



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 08 de junio de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 011-2026-MDCG/CM de fecha 04 de junio del 2026, PROVEÍDO N° 115-2026-GM/MDCG de fecha 27 de mayo de 2026 de la Gerencia Municipal, en la que remite la OPINIÓN LEGAL N° 126-2026-OAJ-MDCG de fecha 27 de mayo de 2026, INFORME N° 231-2026-GAF/MDCG de fecha 21 de mayo de 2026, INFORME N° 239-2026-RR.HH-GAF-YSC/MDCG de fecha 21 de mayo de 2026, y el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 5911 de fecha 03 de febrero de 2026 suscrito por MARÍA NELLY AMESQUITA MONTERO - GESTOR COMERCIAL - CAJA PIURA, en la que solicita la suscripción de CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 5911 de fecha 03 de febrero de 2026 suscrito por MARÍA NELLY AMESQUITA MONTERO - GESTOR COMERCIAL - CAJA PIURA, en la que solicita la suscripción de CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC, con el objeto de establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos que otorgue CMAC PIURA SAC a favor de LOS BENEFICIARIOS, bajo la modalidad de DESCUENTO POR PLANILLA para el pago de las cuotas del préstamo;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 011-2026-MDCG/CM de fecha 04 de junio de 2026, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N° 126-2026-OAJ-MDCG de fecha 27 de mayo de 2026, INFORME N° 231-2026-GAF/MDCG de fecha 21 de mayo de 2026, INFORME N° 239-2026-RR.HH-GAF-YSC/MDCG de fecha 21 de mayo de 2026, y el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 5911 de fecha 03 de febrero de 2026 de MARÍA NELLY AMESQUITA MONTERO - GESTOR COMERCIAL - CAJA PIURA, en la que solicita la suscripción de CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC, con el objeto de establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos que otorgue CMAC PIURA SAC a favor de LOS BENEFICIARIOS, bajo la modalidad de DESCUENTO POR PLANILLA para el pago de las cuotas del préstamo;

Que, de conformidad con el numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por MAYORÍA ABSOLUTA lo siguiente:

ACUERDO:



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande



TEL: 061 1241370



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo, en mérito a lo establecido en el artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

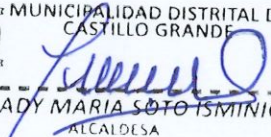
ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande Sra. Lady María Soto Isminio, a suscribir el CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SAC.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Archivo/SG/MDCG

